



## **RESOLUCIÓN No.1943 DE 2020** **(14 de Mayo)**

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoria externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

### **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las establecidas en el artículo 109 y numerales 6º y 7º del artículo 265 de la Constitución Política, el Título IV de la Ley 130 de 1994 y el Título II de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el inciso segundo del artículo 3º del Acto Legislativo 01 de 2009, establece que:

*"El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley".*

Que conforme con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 130 de 1994 el Consejo Nacional Electoral es competente para distribuir anualmente los recursos estatales asignados al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales destinados a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

Que el artículo 16 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

**"ARTÍCULO 16. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** Los partidos y movimientos políticos podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de su funcionamiento y de sus actividades:

(...)

*7. La financiación estatal, en el caso de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica."*

Que el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011 establece:

**"ARTÍCULO 17. DE LA FINANCIACIÓN ESTATAL DE LOS PARTIDOS Y**

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

**MOVIMIENTOS POLÍTICOS.** *El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:*

1. *El diez por ciento (10%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica.*
2. *El quince por ciento (15%) se distribuirá, por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.*
3. *El cuarenta por ciento (40%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.*
4. *El quince por ciento (15%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.*
5. *El diez por ciento (10%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.*
6. *El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.*
7. *El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.*

**PARÁGRAFO.** *Se denominarán jóvenes aquellas personas entre los 18 y los 26 años de edad sin perjuicio de los requisitos establecidos por la ley de juventud para aspirar a cargos en las corporaciones públicas".*

Que por su parte el artículo 18 de la misma Ley, señala:

**"ARTÍCULO 18. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS.** *Los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:*

1. *Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales*
2. *Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.*
3. *Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.*
4. *Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.*
5. *Para cursos de formación y capacitación política y electoral.*
6. *Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.*
7. *Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstas en sus estatutos.*

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

*En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren.*

*Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral."*

Que de acuerdo con el **Oficio No. DF-GP-016** del 15 de enero de 2020, suscrito por la Directora Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Doctora Sonia Fajardo Medina, en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020, existe una apropiación presupuestal destinada para financiar el funcionamiento a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$56.587.993.353) M/L.**

Que a través de la presente resolución se procede a distribuir la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$56.587.993.353) M/L.**, con estricta sujeción a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, con el fin de financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 de la siguiente manera:

ARTICULO 17 LEY 1475 DE 2011		LIQUIDACION ENTRE EL 1 DE ENERO A 31 DIC 2020
		\$ 56.587.993.353
No	Concepto	Valor a Distribuir
1	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica,	\$ 5.658.799.335
2	15% Se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.	\$ 8.488.199.003

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

3	40% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.	\$ 22.635.197.341
4	15% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.	\$ 8.488.199.003
5	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.	\$ 5.658.799.335
6	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las Corporaciones Públicas.	\$ 2.829.399.668
7	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las Corporaciones Públicas (18 a 26 años)	\$ 2.829.399.668
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 56.587.993.353</b>

Que para la distribución de estos recursos estatales para el año 2020, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política y las reglas de distribución establecidas en el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011.

Que mediante oficio CNE-AIV-755-2020 del 13 de febrero de 2020, la Asesoría de Inspección y Vigilancia del Consejo Nacional Electoral, informó que el número de partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente asciende a un total de dieciséis (16).

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	No. 004 DE 1986
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	No. 007 DE 1986
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	No. 1305 DE 1997
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	No. 008 DE 1991
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	No. 020 DE 1991

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE. "ASI".	No. 018 DE 1992
7	PARTIDO POLITICO "MIRA"	No. 0476 DE 2000
8	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"	No. 4423 DE 2003
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	No. 4426 DE 2003
10	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA – UNIÓN PATRIÓTICA	No. 0037 DE 1986
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	No. 3035 DE 2014
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	No. 1708 DE 2015
13	PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC	No. 2691 DE 2017
14	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	No. 3198 DE 2018
15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	No. 0575 DE 2019
16	PARTIDO ALIANZA DEMOCRÁTICA AFROCOLOMBIANA A.D.A	No. 1748 DE 2019

Que la distribución que recoge la presente resolución no incluye al **PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMUN - FARC**, toda vez que sus condiciones particulares de distribución están determinadas en el Acto Legislativo 003 de 2017.

Que de acuerdo con las consideraciones precedentes se procede a establecer los valores asignados a las reglas de distribución correspondientes a la partida disponible de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$56.587.993.353) M/L.** en su orden así:

El 10% que trata el numeral 1 del Artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.658.799.335) M/L**, el cual se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, así:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 1º (10%)
<b>Monto a distribuir</b>		<b>\$ 5.658.799.335</b>
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"	\$377.253.289
2	PARTIDO POLITICO MIRA	\$377.253.289

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	\$377.253.289
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	\$377.253.289
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	\$377.253.289
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$377.253.289
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$377.253.289
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	\$377.253.289
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$377.253.289
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$377.253.289
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	\$377.253.289
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	\$377.253.289
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$377.253.289
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$377.253.289
15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A	\$377.253.289
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.658.799.335</b>

Que mediante Resolución No. 1596 del 19 de julio de 2018 del Consejo Nacional Electoral se declaró que los siguientes partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos superaron el umbral del 3% (456.357 votos) de la votación válida para la circunscripción ordinaria del Senado de la República:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE
1	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
2	PARTIDO CAMBIO RADICAL
3	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
4	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
5	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U
6	PARTIDO ALIANZA VERDE
7	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO
8	COALICION LISTA DE LA DECENCIA (ASÍ, UP, MAIS)
9	PARTIDO POLITICO MIRA

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

10

G.S.C COLOMBIA JUSTA LIBRES

Que el 15% que trata el numeral 2º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS (\$8.488.199.003) M/L.**, se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que obtuvieron el 3% o más del total de los votos obtenidos válidamente en el territorio Nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes, así:

No	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 2º (15%)
<b>Monto a distribuir</b>		<b>\$ 8.488.199.003</b>
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	\$848.819.900,300
2	PARTIDO POLITICO MIRA	\$848.819.900,300
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	\$282.939.966,765
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	\$282.939.966,765
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	<b>\$0*</b>
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$848.819.900,300
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$848.819.900,300
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	\$848.819.900,300
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$848.819.900,300
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$848.819.900,300
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	\$848.819.900,300
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	\$282.939.966,765
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$848.819.900,300
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	<b>\$0*</b>
15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A	<b>\$0*</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.488.199.003</b>

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

\* Estos partidos o movimiento políticos no obtuvieron el 3% o más del total de los votos obtenidos válidamente en el territorio Nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes

**Nota 1:** La coalición lista de la decencia (ASI, UP, MAIS), obtuvo 519.262 votos, de acuerdo con la res. 1596 de julio 19 de 2018, emitida por el CNE, supera el umbral del 3%, lo cual le daría derecho al reconocimiento bajo los parámetros establecidos en este ítem. Teniendo en cuenta que los partidos coaligados conservan su personería bajo las condiciones establecidas en la ley, el valor correspondiente a la coalición en este ítem será distribuido proporcional de acuerdo con el número de curules obtenidas por cada uno de los partidos coaligados ASI, UP Y MAIS.

Que mediante oficio con radicado **No. RDE-DGE-0391 del 11 de febrero de 2020**, la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional, informo que mediante oficio No. RDE-DG-E-0500 del 26 de febrero de 2019 dio respuesta al numeral 2, así: **“Numeral 2: Respuesta informada el día 28 de agosto de 2018, mediante oficio RDE-DGE-2736, donde se informa la cantidad de curules de Senado 2018”, la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional**”. De lo anterior, se evidencia que el número de curules obtenidas para Congreso de la República, por cada partido o movimiento político es el siguiente:

#### **CURULES SENADO 2018**

<b>PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO O G. S.C</b>	<b>CURULES SENADO</b>
<b>INDÍGENAS</b>	
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS	1
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	1
<b>TOTAL INDÍGENAS</b>	<b>2</b>
<b>NACIONALES</b>	
COALICIÓN LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	3
COALICIÓN PETRO PRESIDENTE	1
G.S.C COLOMBIA JUSTA LIBRES	3
PARTIDO ALIANZA VERDE	9
PARTIDO CAMBIO RADICAL	16
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	19
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	14
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN - FARC	5
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	14
PARTIDO POLÍTICO MIRA	3
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	5
PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	14
<b>TOTAL NACIONALES</b>	<b>106</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>108</b>

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

### **CURULES CAMARA 2018**

<b>PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO O G. S.C</b>	<b>CURULES CÁMARA</b>
<b>AFRODESCENDIENTES</b>	
C.C ANCESTRAL DE COMUNIDADES NEGRAS PLAYA RENACIENTE	1
CONSEJO COMUNITARIO LA MAMUNCIA	1
<b>TOTAL AFRODESCENDIENTES</b>	<b>2</b>
<b>INDIGENAS</b>	
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS	1
<b>TOTAL INDÍGENAS</b>	<b>1</b>
<b>INTERNACIONAL</b>	
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
<b>TOTAL INTERNACIONAL</b>	<b>1</b>
<b>NACIONAL</b>	
COALICIÓN PETRO PRESIDENTE	1
<b>Total NACIONAL</b>	<b>1</b>
<b>TERRITORIAL</b>	
COALICIÓN ALTERNATIVA SANTANDEREANA AS	1
COALICIÓN LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	2
G.S.C COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS	1
PARTIDO ALIANZA VERDE	9
PARTIDO CAMBIO RADICAL	30
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	31
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	21
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN – FARC	5
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	35
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	2
PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2
PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	25
<b>TOTAL TERRITORIAL</b>	<b>166</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>171</b>

Que el 40% que trata el numeral 3º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$22.635.197.341) M/L.**, se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República, de la siguiente manera:

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 3 (40%)
<b>Monto a distribuir</b>			<b>\$22.635.197.341</b>
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	39	\$3.331.217.721,88
2	PARTIDO POLITICO MIRA	4	\$341.663.356,09
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	1,33	\$113.887.785,36
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	6	\$512.495.034,14
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	1	\$85.415.839,02
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	18,33	\$1.565.957.048,75
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	46	\$3.929.128.595,04
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	51	\$4.356.207.790,15
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	35	\$2.989.554.365,79
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	49	\$4.185.376.112,11
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	7,33	\$626.382.819,50
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	1	\$85.415.839,02
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	4	\$341.663.356,09
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1	\$85.415.839,02
15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A	1	\$85.415.839,02
<b>TOTAL</b>			<b>\$22.635.197.341</b>

**Nota 1.** La **Coalición Lista de la de la Decencia** obtuvo 3 curules de senado las cuales para efectos de este ítem de distribuyeron 1 para cada partido que la integraba ASÍ: ASI: 1, MAIS: 1 y UP: 1, de acuerdo con afiliación política de los candidatos elegidos.

**Nota 2.** La **Coalición Lista de la de la Decencia** obtuvo 2 curules a la Cámara de Representantes conforme a la información suministrada por Gestión Electoral de la RNEC, las cuales fueron asignadas a MAIS de acuerdo con la afiliación política de los candidatos elegidos y al oficio remitido por el MAIS el día 21 de febrero de 2020, en el que relacionan las curules obtenidas por el Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS y teniendo en cuenta la distribución realizada en vigencias anteriores.

**Nota 3.** La **Coalición Alternativa Santandereana AS:** obtuvo 1 curul en Cámara de Representantes, la cual se distribuyó entre cada uno de los partidos que la integraba así: Alianza Verde 0.33, ASI 0.33, y PDA 0.33, teniendo en cuenta documento allegado por los partidos que integraron la coalición y a la distribución de los recursos de funcionamiento efectuadas para las vigencias anteriores, desde la última elección de Congreso de la República.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que mediante oficio **No. RDE-DGE-0391 Radicado SIC No. 007065/2020** del 11 de febrero de 2020, la doctora Ludis Emilse Campo Villegas, Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional, informó que el número de curules obtenidas en la elección de Concejos Municipales del 27 de octubre de 2019, por cada agrupación política, es la siguiente:

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2.005
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.854
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	1.624
PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.539
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	1.021
PARTIDO ALIANZA VERDE	969
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	745
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	554
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	422
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	243
PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	149
PARTIDO ADA	130
PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	59
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO - PARTIDO MIRA	49
PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA	37
PARTIDO POLITICO MIRA	28
COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.-PART.POLÍTICO MIRA	24
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	24
COALICIÓN ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - PARTIDO MIRA	12
COALICIÓN PARTIDO DE LA U - PARTIDO MIRA	12
C.P. CONSERVADOR COL. P. POLÍTICO MIRA	8
C.P. CONSERVADOR COL. PARTIDO POL.MIRA	8
C. PARTIDO POLÍ.MIRA PARTIDO ASI	7
COALICIÓN CAMBIO RADICAL -MIRA	7
COALICIÓN AICO – MIRA	5
G.S.C. UNIDOS POR EL CAMBIO	5
COAL. PART. POLÍTICO MIRA PARTIDO CAMBIO RADICAL	4
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	4
COAL.PARTIDO POLÍTICO MIRA PARTIDO DE LA U	4
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA VERDE - PARTIDO MIRA	4
COLOMBIA HUMANA	4
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	4

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
G.S.C. MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	4
G.S.C. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE TRIUNFO UNIDO TÚ	4
G.S.C. PENSILVANIA PRIMERO	4
PARTIDO POLITICO MIRA Y PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4
COAL. P. POLÍTICO MIRA P.CENTRO DEMOCRÁTICO	3
COAL. PART. CAMBIO RADICAL- PART. POLÍTICO MIRA	3
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO CAMBIO RADICAL	3
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3
COAL.PARTIDO POL.MIRA PARTIDO ALIANZA VERDE	3
EQUIPOAZUL	3
G.S.C. AVANZA YACOPI	3
G.S.C. MOVIMIENTO POLÍTICO LLENOS DE FE	3
G.S.C. SOMOS MESITAS	3
BOGOTÁ PARA LA GENTE	2
C. P.LIBERAL COLOMBIANO P.POLÍTICO MIRA	2
C.JUNTOS PODEMOS CONVERG.POR TUQUERRES	2
COAL.JUNTOS POR OBANDO	2
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- MOVIMIENTO AICO	2
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO ALIANZA VERDE	2
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	2
COAL.UNIDOS PARA SEGUIR AVANZANDO	2
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO - PARTIDO MIRA	2
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- CAMBIO RADICAL- PARTIDO DE LA U	2
COALICIÓN UNIDOS POR PUENTE NACIONAL	2
G.S.C. ALIANZA POR IPIALES	2
G.S.C. CONSTRUYENDO FUTURO	2
G.S.C. CREO	2
G.S.C. FUERZA DEMOCRÁTICA	2
G.S.C. JUNTOS POR YUMBO	2
G.S.C. MAGANGUÉ REVOLUCIÓN COMUNITARIA	2
G.S.C. MOVIMIENTO CIUDADANO "CAMBIEMOS- PASTO PRIMERO"	2
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO CAÑIZALISTAS	2
G.S.C. MOVIMIENTO PARTICIPATIVO COMUNITARIO	2
G.S.C. NEIVA PRIMERO	2
G.S.C. PAIPA IDEAL	2
G.S.C. PASIÓN POR GUARNE	2
G.S.C. PRIMERO GIRARDOTA	2

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
G.S.C. SOMOS EL CAMBIO	2
G.S.C. SOMOS ENVIGADO	2
G.S.C. SOMOS SABANETA	2
G.S.C. SUBACHOQUE SIEMPRE SEGURO	2
G.S.C. SUMEMOS	2
G.S.C. TODOS POR CÚCUTA	2
G.S.C. TURBO TIERRA DE TODOS	2
G.S.C. UNIDOS POR ALEJANDRÍA	2
G.S.C. UNIDOS POR CUBARRAL	2
G.S.C. ZARZAL SOY YO VISIÓN CON FUTURO	2
IMPULSAMOS LO POSITIVO	2
INDEPENDIENTE	2
INDEPENDIENTES	2
LIDERA	2
MOVIMIENTO POLÍTICO VILLANUEVA MÍA	2
MOVIMIENTO WILLISTA	2
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC.	2
POR TI VALLEDUPAR – CONCEJO	2
UNIDOS POR CURUMANI	2
ALCALDIA DE SAN MARTIN	1
ALIANZA POR LA GLORIA	1
ALIANZA POR TI SAN ALBERTO	1
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1
C.ACUERDO POR LA DIGNIDAD, EL RESPETO Y EL DESARROLLO DE PUERTO PARRA	1
C.CONVERG.ALTERNATIVA POR ARMERO GUAYABAL	1
C.ES EL MOMENTO DEL CAMBIO... ÚNETE	1
C.P.CEN.DEMO.-P.POL.MIRA P. CONSERV.	1
C.P. POLÍTICO MIRA-MAIS-P. POLO DEMOCRÁTICO-ALIANZA VERDE	1
C.PARA HACER DE NUESTRA SUTAMARCHÁN UN MEJOR LUGAR PARA TODOS	1
C.PARTIDO POLÍ.MIRA MOVIMIENTO AICO	1
COAL. ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COAL. PARTIDO CONSERVADOR- PARTIDO DE LA U - PARTIDO AICO	1
COAL.ALIANZA ALTERNATIVA POR EL CARMEN	1
COAL.ALTERNATIVA TAMEÑA	1
COAL.ARMENIA DIFERENTE	1
COAL.COMPROMISO Y UNIDAD POR EL DESARROLLO DE LA FLORIDA	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
COAL.CONSTRUYENDO MÁS TERRITORIO	1
COAL.CREEMOS EN CALARCÁ	1
COAL.DE LA MANO DE DIOS AL SERVICIO DE NUESTRA GENTE	1
COAL.DOSQUEBRADAS SÍ ES POSIBLE	1
COAL.EL FUTURO DEL CAMPO ES EL DESARROLLO DE MI PUEBLO	1
COAL.HAGAMOS DE CHIPAQUE EL MEJOR	1
COAL.HUMILDAD CAPACIDAD Y EXPERIENCIA	1
COAL.JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO	1
COAL.JUNTOS HACIENDO Y CRECIENDO	1
COAL.JUNTOS POR POPAYÁN	1
COAL.NUEVAS IDEAS, NUEVO LIDERAZGO	1
COAL.P. CONSERVADOR COL. P. POLÍTICO MIRA	1
COAL.PACTO POR MI LEGUÍZAMO DE CORAZÓN	1
COAL.PART. CENTRO DEMOCRÁTICO-AICO	1
COAL.PART. MIRA-PART. COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
COAL.PART. POLÍTICO MIRA. PART.CONSERVADOR COL.	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COL.- PARTIDO DE LA U-PARTIDO ASI	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO ASI	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO ASI-MOVIMIENTO AICO	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO DE LA U-PARTIDO LIBERAL	1
COAL.POR LA ESPERANZA	1
COAL.POR VILLAHERMOSA	1
COAL.PRIMERO NATAGAIMA.	1
COAL.RÁQUIRA COMPROMISO DE TODOS	1
COAL.SAN ANTONIO MISIÓN DE TODOS	1
COAL.SARAVENA DECENTE	1
COAL.TODOS DE LA MANO POR LA RENOVACIÓN Y EL CAMBIO	1
COAL.TODOS UNIDOS POR NUEVO COLÓN	1
COAL.TRUJILLO, COMPROMISO DE TODOS	1
COAL.UNIDAD ALTERNATIVA	1
COAL.UNIDAD POR BELLO	1
COAL.UNIDOS PODEMOS POR EL VALLE DEL GUAMUEZ	1
COAL.UNIDOS POR EL DESARROLLO DE GUACHETÁ	1
COAL.UNIDOS POR MONTERÍA	1
COALICIÓN UNIDOS POR NILO CON EQUIDAD	1
COALICIÓN ¡TITIRIBÍ ES DE TODOS AVANCEMOS!	1
COALICIÓN ¡VENGA, TRABAJEMOS POR LA MONTAÑITA!	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
COALICIÓN + CONCIENCIA	1
COALICIÓN A VIANÍ LO HACEMOS TODOS	1
COALICIÓN ADHESIÓN	1
COALICIÓN ALCALDÍA DE GUAYATÁ	1
COALICIÓN ALCALDÍA DE PAUNA BOYACÁ	1
COALICIÓN ALIANZA INDEPENDIENTE	1
COALICIÓN ALIANZA PARA LA VICTORIA	1
COALICIÓN ALIANZA POR MARINILLA	1
COALICIÓN ALIANZA POR SOACHA	1
COALICIÓN ALTERNATIVA	1
COALICIÓN ALTERNATIVA CARTAGENA	1
COALICIÓN ALTERNATIVA POR MOSQUERA	1
COALICIÓN ALTERNATIVOS	1
COALICIÓN AMOR POR GUAITARILLA	1
COALICIÓN ANSERMA ES DE TODOS	1
COALICIÓN ARBOLETES ASUNTO DE TODOS	1
COALICIÓN ARCABUCO SOCIAL Y PRODUCTIVO	1
COALICIÓN ASI SE HACE ALIANZA VERDE POR HATO COROZAL	1
COALICIÓN AVANCEMOS HACIA LA UNIDAD Y LA RESTAURACIÓN DE YUMBO	1
COALICIÓN AVANCEMOS JUNTOS	1
COALICIÓN BARRANQUILLA HUMANA	1
COALICIÓN BETANIA SIGUE AVANZANDO	1
COALICIÓN BOCHALEMA AVANZA	1
COALICIÓN BUENAVISTA NOS UNE	1
COALICIÓN CAJICÁ TRANSPARENTE	1
COALICIÓN CALARCÁ CUENTA CONTIGO	1
COALICIÓN CAMBIEMOS	1
COALICIÓN CAMPOALEGRE HUMANO Y SOLIDARIO	1
COALICIÓN CEPITÁ SIEMPRE ADELANTE	1
COALICIÓN CHITAGÁ PARA TODOS	1
COALICIÓN CÍVICA E INDEPENDIENTE POR SOGAMOSO	1
COALICIÓN CÍVICOS AL 100%	1
COALICIÓN COMPROMISO SOCIAL	1
COALICIÓN COMPROMISO SOCIAL PARA SEGUIR CRECIENDO	1
COALICIÓN CON AMOR POR VENECIA	1
COALICIÓN CON ARENAS EL CAMBIO ES YA	1
COALICIÓN CON DIOS SOMOS MÁS QUE VENCEDORES	1
COALICIÓN CON LA FUERZA DEL PUEBLO	1
COALICIÓN CON TODO Y PARA TODOS	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
COALICIÓN CONSCIENTES SALENTO	1
COALICIÓN CONTIGO ES POSIBLE	1
COALICIÓN CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA POR QUINCHÍA	1
COALICIÓN CONVERGENCIA MAIS – FLORIDA	1
COALICIÓN CONVERGENCIA POR EL TAMBO	1
COALICIÓN CONVERGENCIA.	1
COALICIÓN CREEMOS EN CIMITARRA	1
COALICIÓN CÚCUTA PARA TODOS	1
COALICIÓN DE LA MANO CON LA GENTE	1
COALICIÓN DESARROLLO SOCIAL CON SENTIDO HUMANO	1
COALICIÓN DESPIERTA BARBOSA	1
COALICIÓN DICIENDO, HACIENDO... Y LISTO!	1
COALICIÓN EL DORADO SOMOS TODOS	1
COALICIÓN EL MOMENTO ES AHORA	1
COALICIÓN EL PACTO ES DE TODOS	1
COALICIÓN EL PAUJIL PRIMERO	1
COALICIÓN EL PODER DE LA GENTE	1
COALICIÓN EL SANTUARIO RUMBO CLARO	1
COALICIÓN ENTRE TODOS SOLANO PROGRESA	1
COALICIÓN ESTAMOS UNIDOS POR SUÁREZ	1
COALICIÓN ESTAMOS UNIDOS POR SUÁREZ	1
COALICIÓN FE Y CONFIANZA POR UNA GRANADA IDEAL	1
COALICIÓN FIRMES Y AVANZANDO	1
COALICIÓN FORTALECIENDO VILLANUEVA	1
COALICIÓN FUERTES POR SANTIAGO	1
COALICIÓN GENERANDO OPORTUNIDADES	1
COALICIÓN GESTIÓN Y APOYO TODOS POR UN MEJOR FUTURO	1
COALICIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO POR COLÓN	1
COALICIÓN ICONONZO DIGNO	1
COALICIÓN ISCUANDÉ HACIA DELANTE	1
COALICIÓN ITUANGO	1
COALICIÓN JEFFERSON CARO ALCALDE 2020-2023	1
COALICIÓN JUAN CARLOS ROBAYO ALCALDE VERDE MAIS U	1
COALICIÓN JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE	1
COALICIÓN JUNTOS POR MARINILLA	1
COALICIÓN JUNTOS SÍ PODEMOS CON SENTIDO DE PERTENENCIA	1
COALICIÓN JUNTOS UNA SOLA FUERZA	1
COALICIÓN LA CEJA NOS UNE	1
COALICIÓN LA TEBAIDA DIFERENTE	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
COALICIÓN LA UNIDAD ES EL CAMINO... AVANCEMOS	1
COALICIÓN LABATECA UN SOLO CORAZÓN	1
COALICIÓN LEALTAD CON MONTERÍA	1
COALICIÓN LEALTAD POR URIBIA	1
COALICIÓN LIBERALES CON LA U	1
COALICIÓN LIDERAR PARA SERVIR	1
COALICIÓN MAJAGUAL SUCRE	1
COALICIÓN MAPIRIPÁN SOMOS TODOS	1
COALICIÓN MARIPI PARA TODOS	1
COALICIÓN MARMATO INDEPENDIENTE	1
COALICIÓN MÁS COMPROMISO MÁS SOCIAL	1
COALICIÓN MEJOR PARA TODOS	1
COALICIÓN MONTENEGRO DIFERENTE	1
COALICIÓN MOSQUERA PRODUCTIVO	1
COALICIÓN MOVIMIENTO ALTERNATIVO SOCIAL MÁS	1
COALICIÓN NECOCLÍ CON FUTURO	1
COALICIÓN NEIVA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
COALICIÓN NUESTRO PUEBLO, NUESTRO CAMPO, MI PASIÓN	1
COALICIÓN OICATÁ CON DESARROLLO	1
COALICIÓN PACTO DE TRANSPARENCIA POR APULO	1
COALICIÓN PACTO POR EL CAMPO	1
COALICIÓN PACTO POR EL CARMEN	1
COALICIÓN PACTO POR FLANDES MÁS PROGRESO, MÁS EQUIDAD	1
COALICIÓN PACTO POR FUSAGASUGÁ	1
COALICIÓN PARA LLEGAR MÁS LEJOS	1
COALICIÓN PARA RETOMAR EL RUMBO	1
COALICIÓN PARA SEGUIR AVANZANDO	1
COALICIÓN PARA VOLVER A CREER	1
COALICIÓN PÁRAMO CON TODOS	1
COALICIÓN PART. CONSERVADOR - CENTRO DEMOCRÁTICO - DE LA U - CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.- PART.CENTRO DEMOCRÁTICO- MOV.AICO	1
COALICIÓN PARTIDO COLOMBIA HUMANA UP - POLO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- CAMBIO RADICAL- CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- CAMBIO RADICAL- COLOMBIA RENACIENTE	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- CENTRO DEMOCRÁTICO- CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- CENTRO DEMOCRÁTICO- PARTIDO ASI	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- CENTRO DEMOCRÁTICO -PARTIDO DE LA U	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- CENTRO DEMOCRÁTICO- PARTIDO DE LA U	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL.- PARTIDO ASI	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL.- PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL.- PARTIDO CAMBIO RADICAL- PARTIDO ASI	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL.- PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL.- PARTIDO LIBERAL COL.-PARTIDO ASI	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- LIBERAL- CENTRO DEMOCRÁTICO- DE LA U	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PART. ALIANZA VERDE- PARTIDO LIBERAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PART. CAMBIO RADICAL- PART. DE LA U	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PARTIDO DE LA U	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PARTIDO DE LA U - CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PARTIDO DE LA U- CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR-DE LA U CAMBIO RAD. - CENTRO DEMOCRAT. – ASI	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U- MOVIMIENTO MAIS	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U- PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1
COALICIÓN PENSEMOS EN GRANDE, GUATAVITA MERECE MÁS	1
COALICIÓN PIEDECUESTA LA FUERZA DEL PROGRESO	1
COALICIÓN PODEMOS HACERLO	1
COALICIÓN POR EL PROGRESO DE GIRÓN	1
COALICIÓN POR LA ALCALDÍA DE PUERTO WILCHES	1
COALICIÓN POR LA PAZ Y DEMOCRACIA	1
COALICIÓN POR LA PAZ Y LA DEMOCRACIA	1
COALICIÓN POR LA RECONSTRUCCIÓN DE BUENAVENTURA	1
COALICIÓN POR LA SENDA DEL PROGRESO	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
COALICIÓN POR LAS VIAS DEL SAMANÁ QUE QUEREMOS	1
COALICIÓN POR PALMAS TRABAJAR, CONSTRUIR Y CRECER	1
COALICIÓN POR UN ARROYO HONDO UNIDO	1
COALICIÓN POR UN MEJOR FUTURO PARA SAN PEDRO	1
COALICIÓN POR UNA BETULIA INCLUYENTE	1
COALICIÓN PRIMERO PEREIRA	1
COALICIÓN QUEREMOS	1
COALICIÓN RENOVACIÓN	1
COALICIÓN RIONEGRO PRIMERO LA GENTE	1
COALICIÓN RIVERA SII	1
COALICIÓN SALADOBLANCO SOMOS TODOS	1
COALICIÓN SAN CAYETANO PARA TODOS	1
COALICIÓN SAN JUAN BIEN PENSADO AHORA SÍ	1
COALICIÓN SAN MIGUEL, UN PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL	1
COALICIÓN SEGUIREMOS CONSTRUYENDO PROGRESO Y BIENESTAR	1
COALICIÓN SEMBRANDO DESARROLLO	1
COALICIÓN SÍ PODEMOS	1
COALICIÓN SIEMPRE CON MI GENTE	1
COALICIÓN SILOS VUELVE A CREER	1
COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
COALICIÓN SOLUCIONES PARA LA PRIMAVERA	1
COALICIÓN SOMOS	1
COALICIÓN SOMOS LA ALTERNATIVA	1
COALICIÓN SOMOS TUMACO	1
COALICIÓN SUAQUEÑOS DE CORAZÓN	1
COALICIÓN SUMEMOSLE A FLORIDABLANCA	1
COALICIÓN TEJIENDO DESARROLLO	1
COALICIÓN TENA RESPONSABILIDAD DE TODOS	1
COALICIÓN TODOS POR EL PROGRESO	1
COALICIÓN TODOS POR GUACAMAYAS	1
COALICIÓN TODOS POR PUERTO RONDÓN	1
COALICIÓN TODOS POR TARQUI	1
COALICIÓN TODOS SOMOS DURANÍA	1
COALICIÓN TODOS SOMOS SAN GIL.	1
COALICIÓN TODOS SOMOS UNO	1
COALICIÓN TODOS UNIDOS POR MUTATÁ	1
COALICIÓN TODOS UNIDOS POR TOCAIMA	1
COALICIÓN TOMEMOS LAS RIENDAS DEL DESARROLLO	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
COALICIÓN UNA FAMILIA LLAMADA PUEBLORRICO	1
COALICIÓN UNA MESA PARA TODOS	1
COALICIÓN UNA MISIÓN DE TODOS	1
COALICIÓN UNA MUJER DE CONFIANZA	1
COALICIÓN UNA PROPUESTA CLARA UN GOBIERNO PARA TODOS	1
COALICIÓN UNÁMONOS POR CIRCASIA	1
COALICIÓN UNE VIVE	1
COALICIÓN UNIDAD POR ALGECIRAS	1
COALICIÓN UNIDAD RESPETO Y COMPROMISO	1
COALICIÓN UNIDOS PODEMOS	1
COALICIÓN UNIDOS PODEMOS MÁS POR PUERTO BERRÍO	1
COALICIÓN UNIDOS POR BELLO	1
COALICIÓN UNIDOS POR CONCEPCIÓN	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL CALVARIO	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL FUTURO Y LA PROSPERIDAD DE SORACÁ	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL PROGRESO DE SOPETRÁN	1
COALICIÓN UNIDOS POR EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL RETORNO	1
COALICIÓN UNIDOS POR PUENTE NACIONAL	1
COALICIÓN UNIDOS POR SAN JOSÉ	1
COALICIÓN UNIDOS POR SAN JUANITO	1
COALICIÓN UNIDOS POR SURATÁ	1
COALICIÓN UNIDOS POR TI CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1
COALICIÓN UNIDOS POR VILLAVIEJA	1
COALICIÓN UNIDOS SOMOS MÁS	1
COALICIÓN UNIDOS TRABAJANDO	1
COALICIÓN VAMOS PEÑOL	1
COALICIÓN VIENEN TIEMPOS MEJORES	1
COALICIÓN VILLA DE LEIVA RENACE CON EL CAMBIO	1
COALICIÓN YO CREO EN OTANCHE	1
COALICIÓN ZARAGOZA CUENTA CONMIGO	1
CODAZZI HONESTO-BUENO-RESPONSABLE	1
CONTIGO SANTA ANA AVANZA	1
CONVERGENCIA DEMOCRATICA SANTA MARTA	1
EN SAN JOSE PRIMERO LA GENTE	1
G.S.C. ACCIÓN SOGAMOSO	1
G.S.C. ACCIONES POR NEIVA	1
G.S.C. ARAUCA ES REAL	1
G.S.C. AVANCEMOS	1
G.S.C. AVANZA TAURAMENA	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
G.S.C. BARRIOS UNIDOS POR SAN MARTÍN BUS POR UN CONCEJO NUEVO	1
G.S.C. BIENESTAR Y UNIDAD SOCIAL – BUS	1
G.S.C. CALDAS PARA TODOS	1
G.S.C. CHÍA SEGURA	1
G.S.C. CHÍA, ALIANZA DE TODOS	1
G.S.C. CIVICOS AL 100%	1
G.S.C. COMPROMISO CIUDADANO POR PASTO	1
G.S.C. COMPROMISO CIUDADANO TOCANCIPÁ	1
G.S.C. CONSTRUYENDO CONFIANZA	1
G.S.C. COPACABANA 2020, PARA LA GENTE	1
G.S.C. COPACABANA+SOCIAL	1
G.S.C. DE CORAZÓN POR CHÍA	1
G.S.C. DOSQUEBRADAS SÍ ES POSIBLE	1
G.S.C. EDUCANDO ANDO	1
G.S.C. ESTAMOS LISTAS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	1
G.S.C. FELIPE CARREÑO EL PODER DE LA CONFIANZA	1
G.S.C. FIRME CON EL CHONTICO	1
G.S.C. FIRME POR IBAGUÉ	1
G.S.C. FIRMES CON EL ZULIA	1
G.S.C. FUERZA CIUDADANA NEIVA	1
G.S.C. HAGAMOS CIUDADANÍA POR BUCARAMANGA	1
G.S.C. ITAGUÍ SOMOS TODOS	1
G.S.C. JUNTOS POR IBAGUÉ	1
G.S.C. LA NUEVA FUERZA	1
G.S.C. LATIMOS MOVIMIENTO CÍVICO POR TUNJA	1
G.S.C. LÍDERES PAMPLONA	1
G.S.C. LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
G.S.C. MARINILLA CON FUTURO	1
G.S.C. MÁS POR CAJICÁ	1
G.S.C. MEJOR GACHANCIPÁ, SEGURA, SOCIAL Y PRÓSPERA	1
G.S.C. MI CHOACHÍ	1
G.S.C. MOVIMIENTO 100% VENADISTA	1
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO INDEPENDIENTE – MCI	1
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO TÚ ERES TURBO	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN LIBERAL FRONTINO	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	1
G.S.C. MOVIMIENTO SOCIAL CÍVICO Y DEPORTIVO # SOMOS NOBSA	1
G.S.C. NUEVA CIUDADANÍA	1
G.S.C. OPCIÓN CRISTIANA	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
G.S.C. PA' LANTE OROCUÉ	1
G.S.C. PAIPA IDEAL	1
G.S.C. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1
G.S.C. PRIMERO MOÑITOS	1
G.S.C. PRIMERO PEREIRA	1
G.S.C. PROGRESO PARA VILLA DEL ROSARIO	1
G.S.C. REMEDIOS POSIBLE	1
G.S.C. SAHAGUN DE LA GENTE Y PARA LA GENTE	1
G.S.C. SOMOS EL CAMBIO	1
G.S.C. SUMA SOCIEDAD UNIDA, UN MODELO DE AVANCE	1
G.S.C. TOCANCIPÁ, EL MOMENTO ES AHORA	1
G.S.C. TODOS POR EL CAMBIO	1
G.S.C. TRABAJADORES BANANEROS NUEVA ALTERNATIVA	1
G.S.C. TRANSFORMEMOS NEIVA	1
G.S.C. UNIDOS POR EL PEÑOL	1
G.S.C. UNIDOS POR EL PEÑOL	1
G.S.C. UNIDOS POR ISNOS PODEMOS	1
G.S.C. UNIÓN CÍVICA POR AGUAZUL	1
G.S.C. VAMOS GUATAPE	1
G.S.C. ZETAQUIRÁ UNIDA MEJOR ALTERNATIVA (ZUMA)	1
LA DIFERENCIA	1
MAR	1
MOVIMIENTO RENOVACION MUNICIPAL	1
MOVIMIENTO SOCIAL PROGRESA AGUACHICA	1
MOVIMIENTO SOCIAL TAREA DE TODOS	1
PARA QUE MANAURE SIGA GANANDO	1
PARTIDO CONSERVADOR - PARTIDO POLITICO MIRA	1
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO - ASI – PU	1
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO – CD	1
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO - PL -CD	1
PENSANDO EN GRANDE POR SANTA MARTA	1
PIENSA DIFERENTE	1
PLATÓ TIERRA DE OPORTUNIDADES	1
POR AMOR A PUEBLO BELLO	1
PROGRESA AGUACHICA	1
SAN DIEGO TERRITORIO DE LO POSIBLE	1
TODOS JUNTOS	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>12.043</b>

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que el 15% que trata el numeral 4º del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS (\$8.488.199.003) M/L.**, se asignará entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de concejos municipales, llevada a cabo el 27 de octubre de 2019, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 4 (15%)
<b>Monto a distribuir</b>			<b>\$ 8.488.199.003</b>
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	1.670	\$1.208.155.828,43
2	PARTIDO POLITICO MIRA	81	\$58.599.174,91
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	761	\$550.542.865,53
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	564	\$408.023.884,57
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	426	\$308.188.253,24
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	999	\$722.723.157,25
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.586	\$1.147.386.313,71
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	1.099	\$795.067.817,63
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.925	\$1.392.634.712,42
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2.011	\$1.454.851.120,35
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	164	\$118.645.243,03
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	48	\$34.725.436,98
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	26	\$18.809.611,70
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	243	\$175.797.524,74
15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A.	130	\$94.048.058,50
<b>TOTAL</b>		<b>11.733</b>	<b>\$ 8.488.199.003</b>

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

**Nota 1.** Que la distribución de recursos se hizo teniendo en cuenta la información de curules obtenidas por los partidos y movimientos políticos el 27 de octubre de 2019, que con oficio No. RDE-DGE-0391 Radicado, SIC No. 007065/2020 del 11 de febrero de 2020, remitió la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional. En caso de presentarse variación alguna con posterioridad a esta fecha, la misma se tendrá en cuenta para la vigencia 2021.

**Nota 2.** Que para el caso de las coaliciones y para la aplicación de esta regla de distribución, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-0391 Radicado, SIC No. 007065/2020** del 11 de febrero de 2020, la doctora Ludis Emilse Campo Villegas, Directora de Gestión Electoral, informó que el número de curules obtenidas en la elección de Asambleas Departamentales del 27 de octubre de 2019, por las agrupaciones políticas, son las siguientes:

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL ASAMBLEA</b>
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	75
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	58
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	57
PARTIDO CAMBIO RADICAL	56
PARTIDO ALIANZA VERDE	36
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	31
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	19
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO - PARTIDO MIRA	8
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	6
PARTIDO POLÍTICO MIRA	5
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	4
COALICIÓN CÓRDOBA TIENE FUTURO	3
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO P. CONSERVADOR COL.	2
COALICIÓN ALTERNATIVA	2
COALICION CAMBIO RADICAL – MIRA	2
COALICIÓN CAUCA	2
COALICIÓN CONVERGENCIA	2
COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.-PART.POLÍTICO MIRA	2
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO -MIRA	2
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	2
G.S.C. MOV. AMPLIO POR EL PROGRE. DEL ARCHIPIÉLAGO (MAPPA)	2
PARTIDO ADA	2
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	2
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2
COAL. LA OPORTUNIDAD DE AVANZAR UNIDOS	1
COAL. PACTO POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NTE. SDER.	1
COAL.CAUCA INCLUYENTE	1
COAL.DECENTES TOLIMA	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL ASAMBLEA</b>
COAL.P. CONSERVADOR COL. P. POLÍTICO MIRA	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
COAL.UNIDAD ALTERNATIVA	1
COAL.UNIDOS SÍ PODEMOS	1
COALICIÓN ADELANTE MI GUAJIRA	1
COALICIÓN ALTERNATIVOS	1
COALICIÓN AMAZONAS SÍ PODEMOS	1
COALICIÓN CAMBIANDO EL TOLIMA	1
COALICIÓN CASANARE	1
COALICIÓN CÓRDOBA TIENE FUTURO	1
COALICIÓN DIGNIDAD SANTANDEREANA	1
COALICIÓN JUNTOS #ESMOMENTO	1
COALICIÓN JUNTOS POR CASANARE	1
COALICIÓN LA GRAN ALIANZA POR UNA CUNDINAMARCA LÍDER	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PARTIDO CAMBIO RADICAL-PARTIDO ASI	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U- ALIANZA VERDE	1
COALICIÓN POR TODOS Y PARA TODOS	1
COALICIÓN POR UN VALLE INCLUYENTE	1
COALICIÓN QUINDIO DIFERENTE	1
COALICIÓN TODOS PA' DELANTE	1
COALICIÓN UNIDAD ÉTNICA Y SOCIAL UN COMPROMISO CON GUAINÍA	1
COALICIÓN UNIDOS PODEMOS	1
COLOMBIA HUMANA ATLANTICO	1
CONVERGENCIA DEMOCRATICA DEL MAGDALENA	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN REGIONAL – IR	1
G.S.C. SOMOS GUAJIRA MOVIMIENTO CIUDADANO	1
GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS CIENTO POR CIENTO POR SUCRE	1
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO- PARTIDO POLITICO MIRA	1
PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA	1
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
PARTIDO CONSERVADOR - PARTIDO POLITICO MIRA	1
QUEREMOS	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>418</b>

Que el 10% que trata el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de **CINCO**

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

**MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.658.799.335) M/L**, se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de asambleas departamentales, llevada a cabo el 27 de octubre de 2019, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 5 (10%)
<b>Monto a distribuir</b>			<b>\$ 5.658.799.335</b>
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	58	\$814.417.770,30
2	PARTIDO POLITICO MIRA	8	\$112.333.485,56
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	21	\$294.875.399,59
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	11	\$154.458.542,64
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	4	\$56.166.742,78
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	38	\$533.584.056,40
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	62	\$870.584.513,08
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	46	\$645.917.541,96
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	64	\$898.667.884,47
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	75	\$1.053.126.427,11
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	8	\$112.333.485,56
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	3	\$42.125.057,08
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	\$14.041.685,69
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	2	\$28.083.371,39
15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A	2	\$28.083.371,39
<b>TOTAL</b>		<b>403</b>	<b>\$ 5.658.799.335</b>

**Nota 1.** Que la distribución de recursos se hizo teniendo en cuenta la información de curules obtenidas por los partidos y movimientos políticos el 27 de octubre de 2019, que con oficio No. RDE-DGE-0391 Radicado, SIC No. 007065/2020 del 11 de febrero de 2020, remitió la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional. En caso de presentarse variación alguna con posterioridad a esta fecha, la misma se tendrá en cuenta para la vigencia 2021.

**Nota 2.** Que para el caso de las coaliciones y para la aplicación de esta regla de distribución, las curules

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Que mediante **oficio RDE-DGE-0391 Radicado SIC No. 007065/2020** del 11 de febrero de 2020, la doctora Ludis Emilse Campo Villegas, Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional, informó que el número de curules obtenidas por mujeres en corporaciones públicas en las elecciones del 27 de octubre de 2019, por cada agrupación política, son las siguientes:

### ASAMBLEAS

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL ASAMBLEA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	21
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	11
PARTIDO CAMBIO RADICAL	9
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	7
PARTIDO ALIANZA VERDE	5
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	5
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	5
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO - PARTIDO MIRA	2
COALICIÓN CAUCA	1
COALICIÓN CONVERGENCIA	1
COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.-PART.POLÍTICO MIRA	1
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
G.S.C. MOV. AMPLIO POR EL PROGRE. DEL ARCHIPIÉLAGO (MAPPA)	1
G.S.C. SOMOS GUAJIRA MOVIMIENTO CIUDADANO	1
COALICIÓN CAMBIANDO EL TOLIMA	1
COALICIÓN POR UN VALLE INCLUYENTE	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>73</b>

### CONCEJOS

NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN	TOTAL CONCEJO
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	377
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	355
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	312
PARTIDO CAMBIO RADICAL	275
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	194

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
PARTIDO ALIANZA VERDE	172
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	114
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	81
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	68
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	35
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	18
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO - PARTIDO MIRA	14
PARTIDO ADA	13
PARTIDO POLÍTICO MIRA	9
PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	6
COALICIÓN PART. CONSERVADOR COL.-PART. POLÍTICO MIRA	6
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	4
COLOMBIA HUMANA	4
COALICIÓN PARTIDO DE LA U - PARTIDO MIRA	4
PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA	3
G.S.C. "LIGA" LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	3
COALICIÓN ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - PARTIDO MIRA	3
COAL.PART. POLÍTICO MIRA PARTIDO CAMBIO RADICAL	3
G.S.C. SOMOS MESITAS	2
COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA	2
C.P. CONSERVADOR COL. P. POLÍTICO MIRA	2
SAN DIEGO TERRITORIO DE LO POSIBLE	1
PROGRESA AGUACHICA	1
PARTIDO POLITICO MIRA Y PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
MOVIMIENTO WILLISTA	1
LIDERA	1
INDEPENDIENTE	1
G.S.C. ZETAQUIRÁ UNIDA MEJOR ALTERNATIVA (ZUMA)	1
G.S.C. ZARZAL SOY YO VISIÓN CON FUTURO	1
G.S.C. SUMEMOS	1
G.S.C. SOMOS ENVIGADO	1
G.S.C. SAHAGUN DE LA GENTE Y PARA LA GENTE	1
G.S.C. PRIMERO GIRARDOTA	1
G.S.C. PENSILVANIA PRIMERO	1
G.S.C. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1
G.S.C. NEIVA PRIMERO	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	1
G.S.C. MOVIMIENTO DE UNIDAD SOCIAL Y DEMOCRÁTICO	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
G.S.C. LIGA DE GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN	1
G.S.C. LÍDERES PAMPLONA	1
G.S.C. LA NUEVA FUERZA	1
G.S.C. FIRMES CON EL ZULIA	1
G.S.C. ESTAMOS LISTAS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	1
G.S.C. CONSTRUYENDO FUTURO	1
G.S.C. AVANZA TAURAMENA	1
G.S.C. AVANCEMOS	1
G.S.C. ALIANZA POR IPIALES	1
COALICIÓN UNIDOS POR PUENTE NACIONAL	1
COALICIÓN UNÁMONOS POR CIRCASIA	1
COALICIÓN UNA MUJER DE CONFIANZA	1
COALICIÓN TODOS SOMOS SAN GIL.	1
COALICIÓN TODOS SOMOS DURANÍA	1
COALICIÓN TEJIENDO DESARROLLO	1
COALICIÓN SUMEMOSLE A FLORIDABLANCA	1
COALICIÓN SAN CAYETANO PARA TODOS	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR-DE LA U CAMBIO RAD.- CENTRO DEMOCRAT.- ASI	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PARTIDO DE LA U - CAMBIO RADICAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR- PART. ALIANZA VERDE- PARTIDO LIBERAL	1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR COL.- PARTIDO CAMBIO RADICAL- PARTIDO ASI	1
COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.- PART.CENTRO DEMOCRÁTICO-MOV.AICO	1
COALICIÓN PARA LLEGAR MÁS LEJOS	1
COALICIÓN PACTO POR FUSAGASUGÁ	1
COALICIÓN PACTO POR EL CAMPO	1
COALICIÓN NEIVA HUMANA Y ALTERNATIVA	1
COALICIÓN MOSQUERA PRODUCTIVO	1
COALICIÓN MAJAGUAL SUCRE	1
COALICIÓN ITUANGO	1
COALICIÓN ISCUANDÉ HACIA DELANTE	1
COALICIÓN GESTIÓN Y APOYO TODOS POR UN MEJOR FUTURO	1
COALICIÓN EL PAUJIL PRIMERO	1
COALICIÓN EL MOMENTO ES AHORA	1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL CONCEJO</b>
COALICIÓN CON AMOR POR VENECIA	1
COALICIÓN CAMPOALEGRE HUMANO Y SOLIDARIO	1
COALICIÓN CAMBIO RADICAL -MIRA	1
COALICIÓN CAJICÁ TRANSPARENTE	1
COALICIÓN AMOR POR GUITARILLA	1
COALICIÓN ALTERNATIVA POR MOSQUERA	1
COALICIÓN ALTERNATIVA	1
COALICIÓN ALIANZA PARA LA VICTORIA	1
COALICIÓN AICO – MIRA	1
COALICIÓN ADHESIÓN	1
COAL.UNIDOS PODEMOS POR EL VALLE DEL GUAMUEZ	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO DE LA U- PARTIDO LIBERAL	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO ASI	1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO ALIANZA VERDE	1
COAL.PACTO POR MI LEGUÍZAMO DE CORAZÓN	1
COAL.JUNTOS POR OBANDO	1
COAL.JUNTOS HACIENDO Y CRECIENDO	1
COAL.HAGAMOS DE CHIPAQUE EL MEJOR	1
COAL.CREEMOS EN CALARCÁ	1
COAL.ARMENIA DIFERENTE	1
COAL. PART. CAMBIO RADICAL- PART. POLÍTICO MIRA	1
C.PARTIDO POLÍ.MIRA MOVIMIENTO AICO	1
C.P. CONSERVADOR COL. PARTIDO POL.MIRA	1
C.JUNTOS PODEMOS CONVERG.POR TUQUERRES	1
C.ES EL MOMENTO DEL CAMBIO... ÚNETE	1
C. PARTIDO POLÍ.MIRA PARTIDO ASI	1
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.157</b>
<b>JAL</b>	
<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL JAL</b>
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	285
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	182

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>TOTAL JAL</b>
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	177
PARTIDO ALIANZA VERDE	172
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	171
PARTIDO CAMBIO RADICAL	137
PARTIDO POLÍTICO MIRA	78
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	51
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	25
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	22
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	16
PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA	17
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	14
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	10
PARTIDO ADA	9
COALICIÓN OCAÑA SOLIDARIA Y EN PAZ	3
PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	2
G.S.C. ESTAMOS LISTAS MOVIMIENTO POLÍTICO DE MUJERES	2
G.S.C. AMIGOS POR PRADO	2
COLOMBIA HUMANA KENNEDY	2
COLOMBIA HUMANA CIUDAD BOLIVAR	2
COLOMBIA HUMANA	2
COALICIÓN ALTERNATIVA	2
C.P. CONSERVADOR COL. PARTIDO POL.MIRA	2
PENSANDO EN GRANDE POR SANTA MARTA	1
COLOMBIA HUMANA USAQUEN	1
COLOMBIA HUMANA SUBA	1
COLOMBIA HUMANA SANTA FE	1
COLOMBIA HUMANA RAFAEL URIBE URIBE	1
COALICIÓN CONVERGENCIA PALMIRA HUMANA	1
COALICIÓN BARRIADA ALTERNATIVA	1
COAL.UNIDAD ALTERNATIVA	1
BOGOTÁ PARA LA GENTE	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.394</b>

Que mediante **oficio No. RDE-DGE-0391, Radicado SIC No. 007065/2020** del 11 de febrero del año en curso, en relación con número de curules obtenidas por mujeres en las elecciones

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

de Congreso de la República 2018, informó que mediante oficio No. RDE-DG-E-0500 del 26 de febrero de 2019 dio respuesta al numeral 6, así: “**Numeral 6:** Respuesta informada el día 28 de agosto de 2018, mediante oficio RDE-DGE-2736, donde se informa la cantidad de mujeres elegidas 2018”, por lo que tenemos:

### **MUJERES EN CÁMARA 2018**

<b>PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO O G.S.C</b>	<b>CANTIDAD CURULES</b>
COALICIÓN LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	1
COALICIÓN PETRO PRESIDENTE	1
PARTIDO ALIANZA VERDE	4
PARTIDO CAMBIO RADICAL	4
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	4
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	6
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	1
PARTIDO POLÍTICO MIRA	1
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	7
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32</b>

### **MUJERES SENADO 2018**

<b>PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO O G. S.C</b>	<b>CANTIDAD CURULES</b>
COALICIÓN LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	1
PARTIDO ALIANZA VERDE	2
PARTIDO CAMBIO RADICAL	3
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	6
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	5
PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN – FARC	2
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
PARTIDO POLÍTICO MIRA	2
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>23</b>

Que el 5% que trata el numeral 6 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de **DOS**

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

**MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.829.399.668) M/L.**, se distribuirán entre los partidos y movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en corporaciones públicas, de la siguiente manera:

No	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 6 (5%)
<b>Monto a distribuir</b>			<b>\$ 2.829.399.668</b>
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	517	\$404.647.200,10
2	PARTIDO POLITICO MIRA	116	\$90.791.247,99
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	175	\$136.969.555,16
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	108	\$84.529.782,61
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	83	\$64.962.703,30
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	362	\$283.331.308,39
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	435	\$340.467.179,97
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	396	\$309.942.536,25
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	559	\$437.519.893,34
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	691	\$540.834.072,09
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	46	\$36.003.425,93
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	40	\$31.307.326,89
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	20	\$15.653.663,45
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	45	\$35.220.742,76
15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A.	22	\$17.219.029,79
<b>TOTAL</b>		<b>3.615</b>	<b>\$ 2.829.399.668</b>

**Nota 1.** La Coalición Lista de la Decencia obtuvo 1 curul al Senado de la República y una curul a la Cámara de Representantes, representada por mujeres, las cuales fueron asignadas a UP y MAIS respectivamente, de acuerdo con la afiliación política de las candidatas elegidas.

**Nota 2.** Para efectos de la aplicación de esta regla de distribución y en el caso de las coaliciones, en las corporaciones públicas diferentes a Senado de la República y Cámara de Representantes, la curul se distribuyó de acuerdo con la afiliación política de las candidatas electas.

**Nota 3.** Que la distribución de recursos se hizo teniendo en cuenta la información de curules obtenidas por los partidos y movimientos políticos el 27 de octubre de 2019, que con oficio No.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

RDE-DGE-0391 Radicado, SIC No. 007065/2020 del 11 de febrero de 2020, remitió la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional. En caso de presentarse variación alguna con posterioridad a esta fecha, la misma se tendrá en cuenta para la vigencia 2021.

Que mediante oficio **No. RDE-DGE-0391, Radicado SIC No. 007065/2020** del 11 de febrero de 2020, suscrito por la doctora Ludis Emilse Campo Villegas, Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional, informó que el número de curules obtenidas por jóvenes en corporaciones públicas, en las últimas elecciones territoriales celebradas el 27 de octubre de 2019, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>TOTAL</b>
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	5	6	14	21	30	33	31	34	53	227
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	7	6	16	20	26	19	28	28	38	188
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	4	13	8	18	19	34	27	37	26	186
PARTIDO ALIANZA VERDE	2	9	13	15	22	22	24	33	43	183
PARTIDO CAMBIO RADICAL	2	7	4	13	20	22	23	26	32	149
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	2	17	13	10	22	15	24	22	17	142
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	1	3	3	6	7	17	20	13	18	88
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	1	2	6	5	9	9	7	11	17	67
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO		4	2	4	5	4	8	6	44	44
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1	1	3	2		3	7	9	7	33
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	1	1			2	3	2	9	4	22
PARTIDO POLÍTICO MIRA	1				2	1	2	3	4	13
PARTIDO ADA				2	1	1	3	1	4	12
PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"		2	1			1	3	2	1	10
PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA			1	2	1		3	2	1	10
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES								2		2
COALICIÓN PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO - PARTIDO MIRA							1	1		2
COALICIÓN ALTERNATIVA						1			1	2
COALICIÓN ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - PARTIDO MIRA							1	1		2
G.S.C. SOMOS MESITAS									1	1
G.S.C. SOMOS EL CAMBIO			1							1
G.S.C. PRIMERO GIRARDOTA								1		1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>TOTAL</b>
G.S.C. PAIPA IDEAL								1		1
G.S.C. PA' LANTE OROCUÉ									1	1
G.S.C. MOVIMIENTO SOCIAL CÍVICO Y DEPORTIVO # SOMOS NOBSA						1				1
G.S.C. MOVIMIENTO CÍVICO CAÑIZALISTAS						1				1
G.S.C. MÁS POR CAJICÁ				1						1
G.S.C. LÍDERES PAMPLONA									1	1
G.S.C. EDUCANDO ANDO					1					1
G.S.C. COPACABANA 2020, PARA LA GENTE									1	1
G.S.C. AVANZA YACOPÍ								1		1
G.S.C. AVANCEMOS									1	1
G.S.C. AMIGOS POR PRADO									1	1
COLOMBIA HUMANA KENNEDY							1			1
COLOMBIA HUMANA CIUDAD BOLIVAR							1			1
COALICIÓN UNIDOS POR EL DESARROLLO DE PESCA								1		1
COALICIÓN SOMOS				1						1
COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA				1						1
COALICIÓN QUERER ES PODER									1	1
COALICIÓN PARTIDO DE LA U - PARTIDO MIRA						1				1
COALICIÓN PARTIDO CONSERVADOR-CENTRO DEMOCRÁTICO- PARTIDO ASI								1		1
COALICIÓN PART.CONSERVADOR COL.- PART.POLÍTICO MIRA					1					1
COALICIÓN OCAÑA SOLIDARIA Y EN PAZ			1							1
COALICIÓN MOSQUERA PRODUCTIVO					1					1
COALICIÓN ITUANGO							1			1
COALICIÓN CAMBIEMOS								1		1
COALICIÓN BARRIADA ALTERNATIVA								1		1
COALICIÓN ALTERNATIVOS							1			1
COALICIÓN "TODOS SOMOS RENACE"								1		1
COAL.UNIDAD POR BELLO									1	1
COAL.PARTIDO POLÍTICO MIRA PARTIDO DE LA U				1						1
COAL.PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO- PARTIDO ALIANZA VERDE						1				1

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

<b>NOMBRE PARTIDO, GSC, COALICIÓN</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>TOTAL</b>
COAL.JUNTOS POR POPAYÁN								1		1
COAL.JUNTOS POR OBANDO						1				1
COAL. PART. CAMBIO RADICAL- PART. POLÍTICO MIRA									1	1
COAL. LA OPORTUNIDAD DE AVANZAR UNIDOS									1	1
C.PARTIDO POLÍ.MIRA MOVIMIENTO AICO									1	1
C.P. CONSERVADOR COL. PARTIDO POL.MIRA						1				1
C.P.C ONSERVADOR COL. P. POLÍTICO MIRA								1		1
C.P. CENTRO DEMOCRÁTICO P. CONSERVADOR COL.							1			1
C.JUNTOS PODEMOS CONVERG.POR TUQUERRES					1					1
C. PARTIDO POLÍ.MIRA PARTIDO ASI							1			1
BOGOTÁ PARA LA GENTE								1		1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>27</b>	<b>71</b>	<b>86</b>	<b>122</b>	<b>170</b>	<b>191</b>	<b>220</b>	<b>251</b>	<b>288</b>	<b>1.426</b>

Que mediante oficio **No. RDE-DGE-0391, Radicado SIC No. 007065/2020** del 11 de febrero de 2020, la doctora Ludis Emilse Campo Villegas, Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional, informó que mediante oficio No. RDE-DG-E-0500 del 26 de febrero de 2019 dio respuesta al numeral 8, así: "**Numeral 8: Respuesta informada el día 28 de agosto de 2018, mediante oficio RDE-DGE-2736, donde se informa la cantidad de jóvenes elegidos 2018**", por lo que el número de curules obtenidas por jóvenes para las elecciones de Congreso de la República de 2018, y en específico en la Cámara de Representantes, son las siguientes:

<b>PARTIDO MOVIMIENTO POLÍTICO O G. S.C</b>	<b>CANTIDAD JOVENES CÁMARA</b>
<b>TERRITORIAL</b>	
<i>Coalición Alternativa Santandereana AS</i>	1
<i>Partido Cambio Radical</i>	1
<i>Partido Centro Democrático</i>	1
<i>Partido Conservador Colombiano</i>	1
<i>Partido Liberal Colombiano</i>	4
<i>Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U</i>	2
<b>Total Regional</b>	10
<b>TOTAL GENERAL</b>	10

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que el 5% que trata el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.829.399.668) M/L.**, se distribuirá entre todos los partidos y movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 7 (5%)
<b>Monto a distribuir</b>			<b>\$ 2.829.399.668</b>
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	188	\$381.859.982,90
2	PARTIDO POLITICO MIRA	18	\$36.561.062,19
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	88,33	\$179.413.256,86
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	69	\$140.150.738,41
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	44	\$89.371.485,36
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	183,33	\$372.374.418,43
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	152	\$308.737.858,52
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	143	\$290.457.327,42
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	193	\$392.015.833,51
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	231	\$469.200.298,14
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	26,33	\$53.480.709,31
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	10	\$20.311.701,22
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	2	\$4.062.340,24
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	33	\$67.028.614,02
15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A.	12	\$24.374.041,46
<b>TOTAL</b>		<b>1.393</b>	<b>\$ 2.829.399.668</b>

**Nota 1.** La **Coalición Alternativa Santandereana AS:** obtuvo 1 curul en Cámara de Representantes, la cual se distribuyó entre cada uno de los partidos que la integraba así: Alianza Verde 0.33, ASI 0.33, y PDA 0.33, teniendo en cuenta documento allegado por los partidos que integraron la coalición y a la distribución de los recursos de funcionamiento efectuadas para las vigencias anteriores, desde la última elección de Congreso de la República.

**Nota 2.** Para efectos de la aplicación de esta regla de distribución, en el caso de las coaliciones, en las corporaciones públicas diferentes a Senado de la República y Cámara de Representantes, la curul se distribuyó de acuerdo con la afiliación política de los candidatos jóvenes electos.

**Nota 3.** Que la distribución de recursos se hizo teniendo en cuenta la información de curules obtenidas por los partidos y movimientos políticos el 27 de octubre de 2019, que con oficio No. RDE-DGE-0391

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Radicado, SIC No. 007065/2020 del 11 de febrero de 2020, remitió la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional. En caso de presentarse variación alguna con posterioridad a esta fecha, la misma se tendrá en cuenta para la vigencia 2021.

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$56.587.993.353) M/L.** los recursos destinados para financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, que se distribuyen en la forma que se indica a continuación:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	TOTAL
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	\$7.366.371.693
2	PARTIDO POLITICO MIRA	\$1.866.021.516
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	\$1.935.882.118
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	\$1.959.851.238
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	\$981.358.313
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$4.704.043.179
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$7.822.377.650
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	\$7.623.666.203
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$7.336.465.879
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$8.929.461.219
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	\$2.172.918.873
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	\$874.078.617
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$1.620.303.846
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$768.799.380
15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A	\$626.393.629
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 56.587.993.353</b>

\*Valores ajustados al peso

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de la contratación del Sistema de Auditoría Externa que trata el inciso 2º del artículo 49 de la Ley 130 de 1994 se descontará el uno por ciento (1%) del valor reconocido a cada uno de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

vigente para la vigencia fiscal 2020.

**PARAGRAFO:** El valor del porcentaje al que se refiere el presente artículo, se estima en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$565.879.933) M/L.** la cual resulta de la deducción realizada a los Partidos y Movimientos Políticos con derecho a financiación como se muestra a continuación:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	TOTAL	AUDITORIA	NETO A GIRAR
1	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	\$7.366.371.693	\$73.663.717	\$7.292.707.976
2	PARTIDO POLITICO MIRA	\$1.866.021.516	\$18.660.215	\$1.847.361.301
3	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	\$1.935.882.118	\$19.358.821	\$1.916.523.297
4	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL MAIS	\$1.959.851.238	\$19.598.512	\$1.940.252.726
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO	\$981.358.313	\$9.813.583	\$971.544.730
6	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$4.704.043.179	\$47.040.432	\$4.657.002.747
7	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$7.822.377.650	\$78.223.777	\$7.744.153.873
8	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO CD	\$7.623.666.203	\$76.236.662	\$7.547.429.541
9	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$7.336.465.879	\$73.364.659	\$7.263.101.220
10	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$8.929.461.219	\$89.294.612	\$8.840.166.607
11	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	\$2.172.918.873	\$21.729.189	\$2.151.189.684
12	MOVIMIENTO COLOMBIA HUMANA - UNION PATRIOTICA	\$874.078.617	\$8.740.786	\$865.337.831
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$1.620.303.846	\$16.203.038	\$1.604.100.808
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$768.799.380	\$7.687.994	\$761.111.386

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

15	PARTIDO ALIANZA DEMOCRATICA AFROCOLOMBIANA A.D.A.	\$626.393.629	\$6.263.936	\$620.129.693
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 56.587.993.353</b>	<b>\$ 565.879.933</b>	<b>\$ 56.022.113.420</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenado en los actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral, se descontarán las cuantías correspondientes a las sanciones impuestas a cada organización política.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para recibir los recursos a que alude la presente resolución, los partidos y movimientos políticos deberán haber cumplido con la obligación de acreditar el sistema de auditoría interna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 130 de 1994 y la Resolución No. 3476 de 2005, e igualmente haber presentado la declaración de patrimonio, ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2019; así mismo, haber obtenido la respectiva certificación contable por parte de Fondo Nacional de Financiación Política y haber informado al Consejo Nacional Electoral el destino de tales recursos, por lo que previo a la entrega de los recursos, los distintos partidos y movimientos políticos deberán presentar el presupuesto de gastos aprobado en el que conste la destinación que recibirán estos recursos. El auditor será solidariamente responsable del manejo ilegal o fraudulento que se haga de dichos recursos, cuando no informe al Consejo Nacional Electoral sobre irregularidades cometidas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los partidos y movimientos políticos que pierdan o se les cancele la personería jurídica, a través de sus representantes legales, están obligados a la rendición de sus informes sobre el manejo dado a los recursos estatales otorgados durante la actual vigencia, dentro del término máximo contemplado en el artículo 19 de la Ley 1475 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los partidos y movimientos políticos a quienes se les distribuyen los dineros estatales destinados a la financiación de su funcionamiento, mediante el presente acto administrativo, deberán dar cabal cumplimiento al artículo 18 de la Ley estatutaria 1475 de 2011, en relación con la destinación de los recursos, razón por la cual, en el informe correspondiente a los ingresos y gastos correspondientes al año 2020, deberán informar acerca del uso dado a los recursos asignados a través de la presente resolución, de acuerdo a la norma antes indicada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los recursos asignados mediante la presente resolución serán manejados, con independencia y en forma separada de los demás recursos e ingresos del respectivo partido o movimiento político, en entidades bancarias legalmente autorizadas, de

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

tal manera que se garantice su seguimiento, control y vigilancia, por parte del Fondo Nacional de Financiación Política.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordénese a la Registraduría Nacional del Estado Civil, que tratándose de créditos con entidades bancarias obtenidos por los partidos políticos con personería jurídica vigente y garantizados con la pignoración de los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de la vigencia 2020, que hayan sido debidamente informados al Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación Política; se proceda, al momento del pago, a realizar el giro de los recursos a la respectiva entidad bancaria acreedora, hasta la concurrencia del valor autorizado por la organización política y de acuerdo a los términos y condiciones pactados en el contrato de pignoración y los documentos que hacen parte del mismo, de lo cual deberá remitir un informe al Consejo Nacional Electoral una vez efectuados los pagos correspondiente, en el que se indicarán los montos descontados.

**ARTÍCULO NOVENO:** Ordénese a la Registraduría Nacional del Estado Civil hacer efectivas las sanciones impuestas a los partidos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento, de acuerdo a los actos administrativos debidamente ejecutoriados, las cuales se deben tener en cuenta y descontar en las respectivas resoluciones que ordenan el pago, de lo cual deberá remitir un informe al Consejo Nacional Electoral una vez efectuados los pagos correspondiente, en el que se indicarán los montos descontados.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El pago efectivo de lo distribuido en la presente Resolución queda sujeto a la proyección del PAC por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su consecuente aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Notifíquese a los representantes legales de los Partidos y Movimientos Políticos a que se refiere la presente resolución, a través de correo electrónico autorizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Comuníquese al Fondo Nacional de Financiación Política para que por su intermedio se realicen los trámites ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para la ordenación del gasto de que trata el inciso tercero del artículo 38 de la Ley 130 de 1994.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Contra la presente resolución, procede recurso de reposición que deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para la vigencia de 2020, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa y se ordenan deducciones por concepto de sanciones a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

notificación personal de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoría.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

  
**HERNAN PENAGOS GIRALDO**  
Presidente

  
**JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ**  
Vicepresidente

Aprobado en Sala Plena 14 de mayo de 2020

Salvan voto en lo referente al numeral 2º, que trata el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011:

H.M Renato Rafael Contreras Ortega  
H.M Pedro Felipe Gutiérrez Sierra

Aclara voto: H.M Doris Ruth Méndez Cubillos

Proyectó: Zamira Marcela Gómez Carrillo  
Asesora: Fondo Nacional de Financiación Política 

Con el apoyo técnico de:  
Anamaria Aguirre Silva – Técnico Operativo - FNFP   
Alfredo Corcho Parra – Profesional Universitario - FNFP 

Revisó: Luis Eduardo de la Hoz – Profesional Universitario  
Grupo de Gestión Jurídica - FNFP 